



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** ARANCELES CARRERA NUTRICIÓN PEDIATRICA CE 279

---

VISTO:

- La nota presentada por la Directora de la “Carrera de Especialización en Nutrición Pediátrica” (CE 279) Dra. María Dolores Román, en la que solicita autorización para actualizar el monto de la cuota mensual para los alumnos ingresantes, correspondiente a la Cohorte 2026-2027;

CONSIDERANDO:

- La OHCS 6/91 establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca;  
- El Visto Bueno del Área Contable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:

Art.1º: Establecer el valor del arancel para los Alumnos Regulares de la “Carrera de Especialización en Nutrición Pediátrica” (CE 279), de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de ciencias Médicas Cohorte 2026 - 2027, el que está sujeto al Régimen de distribución de ingresos vigente; según el siguiente detalle:

**Primer año:**

- 10 Cuotas mensuales: \$ 185.000 (ciento ochenta y cinco mil pesos)
- Cuota única complementaria: \$ 120.000 ( pesos ciento veinte mil pesos)

**Segundo Año:**

- 10 Cuotas mensuales de \$ 185.000 (ciento quince mil pesos)

Art 2º: Dejar establecido que la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas podrá actualizar los montos de las cuotas semestralmente según el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), con previa autorización Decanal a solicitud de los Directores de la Carrera.

Art. 3º: Registrar y Comunicar.

